

RIO GALLEGOS,

04 FEB. 2002

VISTO :

El Expediente N° 15.619/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota presentada por la alumna Nora CORONEL mediante la cual solicita excepción para cursar la Práctica Profesional de la carrera Psicopedagogía ;

Que a Fs. 8 obra informe del Departamento de Alumnos y Estudios respecto de la situación académica de la alumna en cuestión ;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad autorizar a la alumna CORONEL con carácter de excepción a ingresar a la Práctica Profesional I (Individual- Familiar) de la carrera Psicopedagogía- Resolución N° 162/91, luego de las mesas de exámenes de todo tiempo correspondientes al turno Abril-Mayo ;

Que se deja establecido que lo enunciado en el considerando anterior se efectivizará siempre que la interesada cumpla con lo establecido en el Reglamento de la Práctica Profesional ;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad ;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO:

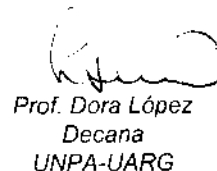
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR con carácter de excepción a la alumna Nora CORONEL (D.N.I. N° 12.391.013) a ingresar a la Práctica Profesional I (Individual-Familiar) de la carrera Psicopedagogía - Resolución N° 162/91, luego de las mesas de exámenes de todo tiempo correspondientes al turno Abril-Mayo.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autorización concedida en el Artículo anterior, se hará efectiva siempre que la interesada cumpla con lo establecido en el Reglamento de Práctica Profesional.-

ARTICULO 3 °.- TOME RAZON : Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-


Amelia Rodríguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

084